



DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

87  
COPIA INFORME

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01216 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 18 de Junio del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial N°710-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 16.04.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 28.04.2015 a la persona Sra. **VITALIA ANGELA ALARCO URQUIZO con DNI N.21436056**, propietario del inmueble; quien mediante descargo según Ticket N.010834 de fecha 08.04.2015, referente a la notificación de cargo N° 390-2015/MPS de fecha 16.12.2014, con la infracción: "**POR ABRIR E INSTALAR PUERTAS Y VENTANAS SIN AUTORIZACION**", equivalente al 50% de la UIT (Código B-425), lugar de la infracción ubicado en la Av. Jose de Lama N.763 - Sullana , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona **Sr. ALARCO URQUIZO VITALIA ANGELA con DNI N.21436056**; lugar de la infracción en la Av. Jose de Lama N.763 - Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código B-425, infracción: "**POR ABRIR E INSTALAR PUERTAS Y VENTANAS SIN AUTORIZACION**", equivalente al 50 % de la UIT, Notificación de Cargo N°390 del 16.12.2014, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Que mediante descargo presentado por el administrado según Ticket de expediente N.010834 de fecha 08.04.2015, la cual será resuelta en la etapa correspondiente.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la Av. Jose de Lama N.763 -Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P./jrss.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES